



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWI.
www.monte.gov.ar

4 de julio de 2022.-

VISTO:

La solicitud interpuesta por las autoridades del CONSEJO ESCOLAR DE MONTE; con motivo de solventar los gastos por el Servicio de Internet,

CONSIDERANDO:

Que es deseo permanente de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de los responsables de esta institución Educativa en razón que el aludido servicio, herramienta indispensable de comunicación, contribuirá a hacer más efectiva y de una mayor calidad a quienes tienen la responsabilidad y la misión de albergar y educar en los establecimientos educativos, que por sus propios medios no podrían tener acceso a este significativo avance de la tecnología,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 32/100 (\$ 3.887,32-), al CONSEJO ESCOLAR DE MONTE; el mismo será con destino a solventar costos por el pago del Servicio de Internet, correspondiente al periodo 07-2022, para este estamento educativo, atento los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA., en su calidad de empresa proveedora del servicio requerido. El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03 – 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.357

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte